

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7044 *Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones del Programa de estancias de profesores e investigadores extranjeros de acreditada experiencia en régimen de año sabático en centros españoles, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

Por Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero («BOE» de 9-02-2008) se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

En el apartado 5 del punto cuarto de dicha Orden, relativo a los beneficiarios y sus requisitos y las entidades colaboradoras, se indica que las convocatorias podrán recoger la existencia de entidades colaboradoras que habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios de las subvenciones. Así mismo en el apartado 6 se dice que a través de las entidades colaboradoras se podrá efectuar el pago de la ayuda a los beneficiarios cuando así lo disponga la convocatoria.

Por otra parte, en el artículo 7 de las Órdenes EDU/1456/2010, de 26 de mayo («BOE» del 4 de junio) y EDU/1538/2011, de 30 de mayo («BOE» del 8 de junio) por la que se convocan subvenciones del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, se indica que las entidades a las que se adscriban los beneficiarios de las citadas convocatorias asumirán la condición de entidad colaboradora.

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades y organismos receptores de beneficiarios de subvenciones de «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en centros españoles» vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración, en el que se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución de la Secretaría General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en centros españoles» y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros por beneficiario y año.

2. La compensación referida al ejercicio 2012, por un importe de 15.000,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2013.

3. En el anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios activos en el ejercicio 2012. Asimismo, a aquellos organismos que se han incorporado como entidades colaboradoras en el ejercicio 2012, en concepto de gastos generales de las adaptaciones necesarias en el inicio de la gestión, se les abona 3.000,00 €.

Madrid, 14 de junio de 2013.–El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

ANEXO

Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de beneficiarios con estancias en 2012 de movilidad de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en centros españoles

Organismo	N.º beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos
CENTRO INTERNACIONAL DE METODOS NUMERICOS EN INGENIERIA	1	125,00	0,00	125,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	14	1.750,00	0,00	1.750,00
CONSORCI CENTRE DE RECERCA MATEMATICA	2	250,00	0,00	250,00
FUNDACIO CENTRE DE RECERCA EN EPIDEMIOLOGIA AMBIENTAL (CREAL)	1	125,00	3.000,00	3.125,00
FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	1	125,00	0,00	125,00
FUNDACION IMDEA MATERIALES	1	125,00	3.000,00	3.125,00
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	1	125,00	0,00	125,00
FUNDACION PRIVADA INSTITUT RECERCA BIOMEDICA (IRB)	1	125,00	0,00	125,00
INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L'AIGUA FUNDACIO PRIVADA	1	125,00	0,00	125,00
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	2	250,00	0,00	250,00
INSTITUTO DE FISICA DE ALTAS ENERGIAS	1	125,00	0,00	125,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	7	875,00	0,00	875,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	3	375,00	0,00	375,00
UNIVERSIDAD CARLOS III	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA/ESTUDI GENERAL	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	1	125,00	0,00	125,00

Organismo	N.º beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	1	125,00	0,00	125,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	3	375,00	0,00	375,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	2	250,00	0,00	250,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO ...	1	125,00	0,00	125,00
TOTAL	72	9.000,00	6.000,00	15.000,00